OBJETO: "***CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA IMPLEMENTACIÓN DE POLOS APÍCOLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE COMPENSACIÓN IMPUESTAS POR CORPORINOQUIA POR LA AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DE CONCESIÓN Y VERTIMIENTOS.".***

I. RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

1. La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente ha diseñado los formatos y documentos tipos de información que las Entidades sujetas al Estatuto General de la Contratación Pública, deben utilizar para el manejo de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Por tal razón, los proveedores deben tener en cuenta que el proyecto de pliegos y los pliegos de condiciones definitivos son generados electrónicamente por la plataforma del SECOP II inmediatamente después de crear el proceso; este pliego electrónico es un formulario con seis secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta.

2. El proponente **debe** presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, lo invitamos a consultar los manuales y guías establecidos por Colombia Compra Eficiente en el portal www.colombiacompra.gov.co para tal fin.

3. El proponente **debe** presentar la oferta económica, ingresando en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ha ingresado multiplicado por las cantidades requeridas por la Entidad.

4. En la sección de lista de precios la Entidad le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). Revise con cuidado esta información. No adjunte documentos con la información de la oferta económica ya indicada en los formatos y listas de artículos del SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, para lo cual, lo invitamos a consultar los manuales y guías establecidos por Colombia Compra Eficiente en el portal www.colombiacompra.gov.co para tal fin.

5. Si la propuesta es en **CONSORCIO** o en **UNION TEMPORAL** los proveedores deben crear un perfil es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el SECOP II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

6. En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta al correo electrónico contratos@migracioncolombia.gov.co dentro de las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado; Protocolo de Indisponibilidad SECOP II, para lo cual, lo invitamos a consultar los manuales y guías establecidos por Colombia Compra Eficiente en el portal www.colombiacompra.gov.co para tal fin.

   "Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II

en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros casos.

7. Así mismo, ante cualquier inconveniente que el oferente tenga respecto a la plataforma, en cualquier etapa del proceso, deberá de forma inmediata realizar la consulta a la mesa de ayuda de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, con el fin que sea solucionada por ésta.

II. ASPECTOS GENERALES

1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, MIGRACION COLOMBIA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en la plataforma del SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

2. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

3. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio virtual en la Plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Es decir, las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego definitivo, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, habrán de ser tramitadas, a través de la plataforma del SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

5. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

6. Transparencia

a) PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará través del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía de conformidad con la normatividad vigente, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, para el presente proceso los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten en el mismo, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y se otorga la posibilidad de hacer observaciones a que haya lugar. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual, lo que constituye evidente previsión de moralidad administrativa, por cuanto todas las actuaciones de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, dentro del presente proceso contractual, son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados los requisitos necesarios para participar en este proceso; que se definen reglas objetivas, justas, claras y completas; todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni excepciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a proponentes y contratistas y no llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma forma, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y eventualmente, la declaratoria de desierta.

La modalidad de selección corresponde a la de **Selección Abreviada – Menor Cuantía** de que trata el literal b), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será la resultante de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

En materia de publicidad y convocatoria pública del proceso de selección, se observará y cumplir lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

7. Compromiso Anticorrupción

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos del presente proceso y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

8. Verificación Jurídica, Financiera y Técnica

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido para el presente proceso.

El Comité Evaluador en su componente jurídico, Financiero – Económico y Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la revisión de los documentos presentados para la verificación jurídica, financiera – económica y técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los estudios previos o pliego de condiciones.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección, cuando arrojen valores aceptables en los indicadores financieros de conformidad con lo establecido en los estudios previos o pliego de condiciones.

Las propuestas deberán contener los documentos que se relacionan en los estudios previos o pliego de condiciones; la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado con el artículo 5 del Decreto 1882 de 2018.

9. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

10. Información Suministrada

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias en relación con los valores de la propuesta.

El proponente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

NOTA: Los documentos o información suministrada por el proponente, no requerida por la entidad, que no sea necesaria para la habilitación de la propuesta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

11. Interpretación, Aclaración y Modificación de los Documentos del Proceso

La información contenida en el Pliego de Condiciones (formatos, planillas y formularios de la plataforma del SECOP II), sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, será en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

El Pliego de Condiciones (formatos, plantillas, formularios de la plataforma SECOP II) conservará plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el **MIGRACIÓN COLOMBIA** y solo a través de adendas debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Las observaciones presentadas fuera del término establecido en el cronograma del proceso, se entenderán extemporáneas y por tanto la Entidad dará respuesta, solo a las que se presentaron oportunamente, a las demás se tramitaran como derecho de petición.

Concluido el anterior término, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencia establecidas en este documento**.**

Las peticiones presentadas fueran del horario hábil se entenderán, presentadas el día hábil siguiente.

12. Estudios y Documentos Previos

Los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad forman parte del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo, los cuales se publican a través de la plataforma del SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo forma parte del proyecto de pliego de condiciones definitivo, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el borrador de la minuta de contrato, el presupuesto oficial, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

13. Publicidad del Procedimiento en el SECOP II

La Entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

La publicidad de los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 el Decreto 1082 de 2015 se efectuará a través de la plataforma SECOP II a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

14. Interpretación y Aceptación del Pliego de Condiciones

Con la presentación de la oferta, se entenderá que el proponente estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, **MIGRACIÓN COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

15. Manifestación de Interés a Participar en el proceso.

En aplicación al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para la conformación de la lista de posibles oferentes, los interesados deberán manifestar en el término establecido en el cronograma del proceso, su interés de participar en el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con los manuales establecidos por Colombia compra eficiente para tal fin.

NOTA 1: Con el objeto de evitar que haya múltiple inscripción en la lista de posibles oferentes, para este proceso de selección abreviada de menor cuantía únicamente se aceptará una inscripción por persona (oferente interesado), bien sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 2: La manifestación de interés en participar, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 3: De las manifestaciones de interés presentadas durante el término establecido en el cronograma del proceso, la entidad consolidará un listado en el cual se informará al público en general las personas naturales y/o jurídicas que expresaron el interés en participar de manera oportuna. Dicha información será socializada a través del portal de contratación **www.colombiacompra.gov.co** plataforma del SECOP II**.**

Audiencia Pública de Sorteo para consolidación de oferentes:

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, para el presente proceso, **NO EFECTUARA SORTEO** para la consolidación de oferentes, en consecuencia, todos aquellos proponentes que manifiesten su interés en participar dentro del término dispuesto en cronograma del proceso y de acuerdo al procedimiento antes citado, podrán participar en el presente proceso.

16. Validez de la oferta

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del plazo del proceso, o del vencimiento de la prórroga de este si la hubiere.

Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que es el mínimo de tres (3) meses.

17. Reserva de la Oferta

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales son los documentos aportados de carácter reservado o invocar la norma que ampara dicha reserva para sí dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de lo contrario se entenderá que la oferta es pública.

18. Indemnidad

El futuro contratista mantendrá indemne a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.

En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere el contratista, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

19. Procedimiento en la Corrección de Errores Aritméticos

En la evaluación de las propuestas la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual la Unidad hará las correcciones correspondientes.

Las correcciones establecidas en las ofertas, serán de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

Si el proponente rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso se celebrará el contrato con el oferente calificado en segundo lugar, si la propuesta resulta conveniente para la Unidad.

20. Plazo para subsanar documentos - etapa de subsanación de requisitos habilitantes:

Los documentos habilitantes que requieran de aclaración, podrán ser presentados por los proponentes dentro del tiempo establecido según lo relacionado en el cronograma del proceso.

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos técnicos, financieros o jurídicos habilitantes, la Unidad requerirá por escrito a través de la sesión de mensajes de la plataforma del SECOP II y podrán ser presentados hasta antes del traslado del término de evaluación, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo establecido en el cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El resultado de la nueva verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 del Decreto 1882 de 2018.

21. Condiciones para Participar

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta, la cual debe ser presentada en la plataforma del SECOP II.
b) El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Migración Colombia.
c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los estudios previos y pliegos de condiciones adelantados y publicados en la plataforma del SECOP II, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.
e) En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre el pliego de condiciones, así como los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los pliegos de condiciones como en los estudios previos. (formato de la plataforma SECOP II)
f) Cuando exista diferencia entre los valores indicados en letras y en números se tendrán en cuenta los expresados en letras.

g) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta en la plataforma SECOP II, autorizan a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para verificar toda la información que en ella suministren.

h) En el proceso contractual podrán participar aquellas personas Jurídicas que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II y que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 42 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00 y Ley 1474 de 2011.

i) También podrán participar las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, que cuente con autorización para operar en Colombia que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II, como consorcios o uniones temporales. *Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL los proveedores deben crear un perfil es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el SECOP II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link:*
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

j) El proponente que se encuentra organizado en cooperativas y pre cooperativas de Trabajo Asociado, deberá tener en cuenta y aplicar el Decreto 4588 de 2006.

k) Quienes no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, así como los que no figuren con antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

l) Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

m) Quienes no estén incursos en causal de disolución y/o liquidación.

22. Causales de rechazo de las propuestas

Las propuestas se rechazarán en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la propuesta es presentada en un lugar diferente a la plataforma del SECOP II, en los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente.

b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso de selección. La hora límite será la fijada en el cronograma y se verificará de acuerdo con la radicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

c) Cuando el proponente presenta la propuesta sin seguir los lineamientos y procedimientos de Colombia Compra Eficiente, sin diligenciar los formatos, plantillas, oferta económica, formularios y/o anexando los documentos en áreas de trabajos no correspondientes. Así mismo, en caso de indisponibilidad del SECOP II que afecte la presentación de las ofertas, procederá el rechazo de oferta para el proponente que no cumpla

con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado: *"Protocolo de Indisponibilidad SECOP II",* el cual lo puede consultar en el siguiente link.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

d) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana que debe ser creada en la plataforma.

e) Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, para contratar con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

f) Cuando se compruebe mediante fallo expedido por autoridad competente (sentencia ejecutoriada), falsedad en la información presentada con la propuesta.

g) Cuando previo requerimiento de la entidad, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término requerido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

h) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

i) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente para estos efectos.

j) Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

k) El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA. De igual manera no podrá superar el valor del presupuesto oficial, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

l) Cuando el o los ítems ofertados superen los precios techos establecidos por la entidad. (Solo en el evento que se fijen precios techo).

m) Si el oferente omite, modifica, disminuye o adiciona las especificaciones técnicas.

n) Cuando el objeto social del proponente incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

o) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, que presente propuesta para este proceso de selección. Así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, se tomará únicamente la primera presentada en el tiempo.

p) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad, sin los cuales el proponente no cumpliría un requisito mínimo para participar en el proceso de selección.

q) Cuando la propuesta está condicionada.

r) Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa o inexacta o presente alguna inconsistencia que impida su verificación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

s) Cuando la persona jurídica o natural goce de una incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, la incapacidad del representante legal para comprometer a la sociedad y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en el pliego de condiciones.

t) Cuando una vez realizado el requerimiento efectuado por la entidad respecto a precios artificialmente bajos, las explicaciones del proponente no sean satisfactorias para la entidad.

u) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

v) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de las generalidades, especificaciones y características técnicas, cantidades mínimas, condiciones y demás aspectos señalados en los estudios previos, documentos del proceso y pliego de condiciones.

w) Cuando se evidencie que hay confabulación entre los proponentes, es decir, cuando se encuentre en las propuestas documentación cruzada entre los proponentes.

x) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

y) Las demás contempladas en la Constitución Política, la Ley y en este Pliego de Condiciones.

23. Término para la Suscripción del Contrato

El oferente adjudicatario dispondrá del término establecido en el cronograma del proceso, para la firma del mismo y para la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales y pago de impuestos a que haya lugar.

24. Renuencia del Adjudicatario a la Suscripción del Contrato

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la oferta de éste sea igualmente favorable para la entidad, quien a su vez deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

25. Efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor de Migración Colombia en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Garantía de Seriedad de la Propuesta: El oferente adjuntará a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en original, a favor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia identificada con NIT: 900.477.235-6, por valor equivalente al 10% del valor de la propuesta, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, se deberá indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes.

I. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será por valor equivalente al 10% del valor de la propuesta, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

II. La vigencia de la garantía será durante tres (3) meses, contados desde la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

III. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de Migración Colombia.

IV. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la

obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

V. Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

VI. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a Migración Colombia, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

VII. El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.

ALCANCE DEL AMPARO:

I. La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.

II. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.

III. El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

IV. Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

V. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

26. Disposiciones Generales

Por razones de seguridad nacional y fundamentada en las funciones asignadas por el Decreto 4062 de 2011 a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, ésta se reserva el derecho de verificar las anotaciones y

antecedentes judiciales de cada uno de los proponente, si son personas jurídicas, con la firma de la carta de presentación suscrita por el representante legal, nos faculta para hacerlo extensivo a los miembros de la Junta de Socios que aparezcan registrados en la Cámara de Comercio, lo mismo respecto a los consorcios y/o uniones temporales.

27. Criterios de Desempate

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Respecto al método aleatorio para seleccionar al oferente de que trata el numeral 12 de la norma antes citada, la entidad estableció lo siguiente:

Respecto al método aleatorio y si el empate persiste, se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública, para lo cual se utilizará el sistema de balota, el cual será adelantado por la Secretaría de la Audiencia en representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, en presencia de los oferentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno.

Este sistema consiste en:

- En una bolsa se introducirán un número de balotas igual al número de oferentes empatados, una de ellas de color amarillo y las demás de color azul.
- Una vez examinada la bolsa y la lista de los participantes en el sorteo se introducen en la bolsa y se procederá a la extracción de estas por parte de los representantes de los proponentes.
- El orden de extracción dependerá del orden de presentación de las propuestas.
- Se comenzará a sacar de una en una y a quien le corresponda la balota amarilla, será el favorecido.

28. Declaratoria de Desierta

MIGRACION COLOMBIA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de **MIGRACION COLOMBIA** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

III. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de MIGRACION COLOMBIA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre MIGRACION COLOMBIA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a MIGRACION COLOMBIA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión

	temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para

Orden de Elegibilidad y Adjudicación

La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba **MIGRACIÓN COLOMBIA** y la que resulte más favorable a los fines de esta selección y necesidad a satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva contenido en la normativa contractual vigente y definida en el Pliego de Condiciones, para lo cual, se tendrán en cuenta los factores de evaluación establecidos para el presente proceso.

La respuesta a las observaciones efectuadas a los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y de evaluación técnica y económica de propuestas se dará a conocer con la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. y las mismas hacen parte del contenido del acto de adjudicación.

El Oferente favorecido será notificado personalmente de la resolución de adjudicación y los demás Oferentes se entenderán notificados con la publicación del Acto Resolución de Adjudicación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable, salvo las excepciones contempladas por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

IV. DATOS DEL PROCESO

A. Objeto del proceso

"CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA IMPLEMENTACIÓN DE POLOS APÍCOLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE COMPENSACIÓN IMPUESTAS POR CORPORINOQUIA POR LA AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DE CONCESIÓN Y VERTIMIENTOS.".

B. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que se indican en la siguiente Tabla:

Tabla No. 2 – Codificación del sistema UNSPSC:

Segmento		Familia		Clase		*Producto*	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
21	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	24	Equipo para insectos	01	Equipo para apicultura
70	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	12	Servicios de animales vivos.	16	Industria ganadera	10	Apicultura
70	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	16	Fauna y Flora Silvestres	17	Ecosistemas	01	Servicios de ecodesarrollo
77	Servicios Medioambientales	10	Gestión Medioambiental	16	Planeación ambiental	04	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
77	Servicios Medioambientales	10	Gestión Medioambiental	17	Servicios de asesoría ambiental	00	
77	Servicios medioambientales	11	Protección medioambiental	15	Servicios de seguridad ambiental	01	Servicios de protección al paisaje

C. Valor Estimado del contrato y justificación del mismo.

El valor estimado del contrato es por o hasta por la suma **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($120.963.500),** incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

D. Forma de pago:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato así:

1. **UN PRIMER PAGO** correspondiente al 40% del valor del contrato, una vez se presenten los productos de la etapa *PRELIMINAR* del proyecto (Plan de ejecución del proyecto, selección de áreas y Acuerdo de Conservación).
2. **UN SEGUNDO PAGO** correspondiente al 30% del valor del contrato, una vez se presenten los productos de la etapa denominada *POLOS APICOLAS* (Adecuación del apiario y Colmenas).
3. **UN TERCER PAGO** correspondiente al 20% del valor del contrato, una vez se presenten los productos de la etapa de *MONITOREO Y SEGUIMIENTO, TALLERES PARTICIPATIVOS* y se presente el INFORME FINAL DEL PROYECTO.
4. **UN ÚLTIMO PAGO** correspondiente al 10% del valor de contrato, una vez se obtenga el acto administrativo de cumplimiento de las medidas de compensación por parte de CORPORINOQUIA.

NOTA 1: Los pagos se realizarán, dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la fecha de presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, acompañados de los informes de actividades (si hay lugar), de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la certificación del pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de los aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso. (Persona jurídica) o certificado de afiliación o pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión. (Persona natural)

NOTA 2: Si las facturas o documento equivalente no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del ***CONTRATISTA.***

NOTA 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el Supervisor del Contrato.

NOTA 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades suscrito por el contratista sobre las actividades y gestión realizada durante el periodo respectivo de conformidad con lo establecido en el numeral 2.7 Informes y/o productos.
b. Presentación de los productos de cada una de las fases del proyecto (Preliminares, Polos Apícolas, Monitoreo y Seguimiento, Talleres Participativos e Informe Final del proyecto) debidamente aprobados por el Supervisor del contrato
c. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los bienes o servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato.
d. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
e. Factura o documento equivalente respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo del contrato pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

E. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

F. Lugar de ejecución del contrato o entrega de los bienes

Las actividades a realizar se ejecutarán en el Departamento de Vichada – (Área ofertada por el Contratista y viabilizada por COPORINOQUIA – Ver Numeral 2.7. del Estudio Previo).

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para la presente convocatoria se podrá limitar a Mipyme, siempre y cuando los interesados cumplan con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas****. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

NOTA: Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de mensaje en el portal SECOP II; para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Manifestar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.
2. Haber sido enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
4. Allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
5. De presentarse éstas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
6. En caso de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a dos (2) MIPYMES o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén

incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.

Se limitará el presente proceso de contratación a Mipyme siempre y cuando las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos para limitar el proceso.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

A. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:

a) **Carta de presentación de la propuesta**: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará en el Pliego de condiciones, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, se deberá informar expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas):** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o

contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

  En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

  Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

  PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la representación, PODER que debe estar debidamente Consularizado o Apostillado, acompañados de la traducción oficial al español.

  Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

  - Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
  - Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
  - El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

c) Inscripción en el Registro Único de Proponentes (o su equivalente)*:* Los proponentes nacionales, es decir, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia deben presentar Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La fecha de expedición no puede ser superior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

NOTA: El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.

d) Garantía de Seriedad de la propuesta: El oferente adjuntará a la propuesta, la garantía de seriedad de la misma expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en original, a favor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia identificada con NIT: 900.477.235-6, por valor equivalente al **10%** del valor de la oferta con una vigencia de **tres (3) meses** contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se deberá indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes.

i. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, sin centavos.
ii. La vigencia de la garantía será durante tres (3) meses, contados desde la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

iii. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de Migración Colombia.
iv. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
v. Cuando la propuesta se presente en consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
vi. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a Migración Colombia, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.
vii. El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.
viii. La no presentación de la garantía de seriedad de oferta con la propuesta, no será subsanable y dará lugar al rechazo de la misma en los términos del Parágrafo 3°, artículo 5° del Decreto 1882 de 2018.

ALCANCE DEL AMPARO:

i. La garantía ampara en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.
ii. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.
iii. El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.
iv. Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
v. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).

e) Certificación del pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social (Personas Jurídicas): El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como pago de parafiscales es decir aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los **seis (6) meses** anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el Representante Legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirá esta certificación**.**

NOTA2: En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del profesional (Contador Público) que suscribe la certificación"

f) Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales). El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, en donde conste el nombre de la entidad a la cual se

encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **(Según Anexo).** La afiliación a la ARL debe hacerse posterior al perfeccionamiento del contrato.

g) Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal): Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

h) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal): Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i) Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal): Expedido por la Policía Nacional de Colombia. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

j) Constancia expedida por la Policía Nacional de Colombia (Persona Natural y/o Representante Legal): Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

k) Fotocopia Legible por ambas caras de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería del Persona Natural y/o Representante Legal.

l) Certificación Mipymes: En caso de Mipymes el proponente deberá anexar la certificación expedida por el Representante Legal y por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con lo señalado en la Ley 905 de 2004, atendiendo lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Este documento como requisito jurídico será tenido en cuenta solo para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de Mipymes. En tal sentido debe entenderse que no estará asociado a la convocatoria limitada a Mipymes.

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4:

*"**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme"

El certificado deberá indicar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con lo señalado en el artículo 2° de Ley 905 de 2004. Es decir, deberá contener:

- La mención expresa de si es: Mediana Empresa, Pequeña Empresa o Microempresa.
- La Planta de personal (número de empleados) y,
- Los Activos totales (información concordante a la registrada en el RUP). .

NOTA: Este documento es de carácter opcional (NO OBLIGATORIO) para ser aportado con la propuesta.

En todo caso, de ser aportado con la propuesta y de presentar alguna inconsistencia, deberá ser subsanado en el término de traslado que se conceda para tal efecto. De no ser subsanado en debida forma la oferta incurrirá en causal de rechazo.

m) Certificación de Personal en Condición de Discapacidad: Aquellos proponentes que en sus nóminas cuenten con por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, concordada con los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, deberán acreditar con la oferta un certificado firmado por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, donde se haga mención expresa de la contratación del personal señalado, la cual deberá contar con por lo menos un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

PARÁGRAFO 1: Deberá anexar copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que coincida con la información certificada, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO 2: En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes que ostente esta condición deberá acreditarla.

PARÁGRAFO 3: La documentación a que se refiere el presente numeral será tenida en cuenta para efectos de la aplicación de los factores de desempate a que se refiere el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, relacionados con la condición de discapacidad y que señala:

"3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.".

NOTA: Este documento es de carácter opcional (NO OBLIGATORIO) para ser aportado con la propuesta.

En todo caso, de ser aportado con la propuesta y de presentar alguna inconsistencia, deberá ser subsanado en el término de traslado que se conceda para tal efecto. De no ser subsanado en debida forma la oferta incurrirá en causal de rechazo.

n) **Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana:** Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

NOTA: Todas las etapas del proceso se presentarán y desarrollaran en el idioma español, igualmente las propuestas deben ser presentadas en este idioma.

Para que los documentos aportados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos expedidos en el exterior y que se relacionan con la acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes.

Código General del Proceso, Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero:

"Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de

Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país".

B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezca las citadas normas y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

a) Registro Único Tributario. Anexar fotocopia del Registro Único Tributario actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales debidamente actualizado.

NOTA: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

b) Indicadores financieros.

Con el fin de verificar la capacidad financiera el proponente deberá presentar para el presente proceso los indicadores así:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LA LIQUIDEZ Activo corriente dividido por pasivo corriente	Mayor o igual a 1
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 80%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Mayor o igual a 1

Nota: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el oferente podría cumplir el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

De acuerdo a los cambios en el Decreto 1082 de 2015 dispuestos en los Decretos 399 y 579 de 2021 por parte del Gobierno Nacional, específicamente en los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2., los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, para la verificación de indicadores financieros y organizacionales solicitados deben estar contenidos en el RUP dentro de los rangos requeridos por la Entidad, con información financiera **a corte 31 de diciembre de 2021,** la cual debe estar en firme, de lo contrario la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

De acuerdo con la actualización normativa, en aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente en el párrafo anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

PROPONENTES CON MENOS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN:

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año **2021,** la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción.

PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1).

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la información financiera que deberán presentar corresponderá a la de la casa matriz consolidada con corte a la fecha de cierre fiscal que aplique en su país, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2784 de 2012, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador público y/o Revisor Fiscal colombiano que los hubiere convertido.

Adicional a lo anterior deberá presentar la siguiente documentación:

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal que hayan firmado los estados financieros y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
Los tratados o convenios internacionales rigen sin perjuicio de las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Los documentos financieros emitidos en el exterior se deberán adjuntar con el respectiva Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP:

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.

Para verificar la capacidad financiera, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas, para lo cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.

Deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

PROPONENTES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA:

En el caso de los Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP, de manera separada y en el cual debe estar firme al **31 de diciembre de 2021.**

Para el cálculo de los indicadores, la U.A.E. Migración Colombia sumará las cifras que componen cada indicador de cada uno de los integrantes y se aplicará el porcentaje de participación de cada miembro, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional del año **2020**, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Ejemplo:

Consorcio o Unión temporal.

Activo Corriente Empresa A x % participación + Activo Corriente Empresa B x % participación = Activo Corriente del Consorcio o Unión temporal.

Pasivo Corriente Empresa A x % participación + Pasivo Corriente Empresa B x % participación = Pasivo Corriente del Consorcio o Unión temporal.

Con los resultados se calcula el indicador solicitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año **2021**, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.**

a) Capacidad de Organización

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral cuarto (4°), se solicita la siguiente capacidad organizacional:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO. Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o igual a 0.01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.01

Para la verificación de indicadores financieros y organizacionales se tendrá en cuenta la información financiera del año fiscal a corte a 31 de diciembre de **2021**, la cual se debe encontrar en firme en el RUP, así como tener los indicadores solicitados dentro de los rangos requeridos por la Entidad, de lo contrario la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.**

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional del **año 2020**, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

En caso de que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año fiscal **2021** tomados a partir de la firmeza en el RUP, o tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.**

OFERTA ECONÓMICA:

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor de los insumos y el servicio, sin centavos.

El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior

0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de presentación de Oferta:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en el Cuestionario, Sobre 2. Económica y seleccionar la opción 2.1.

OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cant**	**Unidad**	**Precio unitario estimado incluido IVA**	**Precio total estimado Incluido IVA**
1	70121610	CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA IMPLEMENTACION DE POLOS APICOLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE COMPENSACION IMPUESTAS POR CORPORINOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 600.36.22.0009 DE 21 DE JUNIO DE 2022 (ACTA DE CONCERTACIÓN 100.2.22-044 DE 30 DE AGOSTO DE 2022)"	1	GLOBAL		

Se debe tener en cuenta para el diligenciamiento del Formato de presentación de Oferta económica en SECOP II, lo siguiente:

- **PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA**): En esta casilla se debe ser diligencia por el proponente el valor total del Formato No. 1 "OFERTA ECONÓMICA DETALLADA" incluido los diferentes impuestos que apliquen.
- **PRECIO TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IVA):** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de cantidad y Precio unitario estimado (Incluido IVA)

Adicionalmente se publica en el SECOP II Formato No. 1 "OFERTA ECONÓMICA DETALLADA" en formato Excel para la presentación de la oferta económica detallada. El proponente deberá diligenciarlo y en el cuestionario del SECOP II deberá diligenciar el total de la propuesta económica detallada.

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en el formato anterior, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 2: El Valor de la Oferta Económica, no podrán superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 3: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptara ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

C. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Experiencia del Proponente:

La experiencia de los proponentes que deberá estar actualizada será verificada ante el RUP teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Clasificación del objeto del contrato, experiencia a acreditar

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
21	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	10	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	24	Equipo para insectos
70	Servicios de Contratación Agrícola, pesquera forestal y de fauna	12	Servicios de animales vivos.	16	Industria ganadera
70	Servicios de Contratación Agrícola, pesquera forestal y de fauna	16	Fauna y Flora Silvestres	17	Ecosistemas
77	Servicios Medioambientales	10	Gestión Medioambiental	16	Planeación ambiental
77	Servicios Medioambientales	10	Gestión Medioambiental	17	Servicios de asesoría ambiental
77	Servicios medioambientales	11	Protección medioambiental	15	Servicios de seguridad ambiental

Los contratos identificados en el RUP deberán corresponder con al menos un código del cuadro de Clasificación de bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta la clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

La experiencia se acreditará en mínimo DOS (2) contratos ejecutados cuyo registro en el RUP se encuentre vigente y en firme y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir igual o superior a 104,27 SMMLV.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con *cualquiera* de las clasificaciones señaladas anteriormente.

De igual forma se tendrán en cuenta los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los servicios que ofrecerá a la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio o Unión Temporal, será necesario que al menos uno de los integrantes esté inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y, que al menos uno de los miembros que componen el proponente plural, cumpla con cualquiera de las clasificaciones señaladas anteriormente.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, y cualquiera de los integrantes podrá certificar su experiencia por separado en su respectivo Registro Único de Proponentes.

Para el caso de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados en Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta los SMMLV de acuerdo con el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente como persona natural, jurídica y/o integrante del consorcio o unión temporal, haya tenido en el respectivo consorcio o unión temporal.

Esta información debe ser revisada por el comité técnico evaluador para el efecto, quien adelantará su gestión teniendo en cuenta que las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, previamente han verificado y certificado el requisito habilitante de la experiencia.

b) Experiencia Específica del Proponente:

El proponente debe anexar como requisito a su oferta, mínimo (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, cuyo objeto IMPLEMENTACIÓN DE POLOS APICOLAS o PROYECTOS APICOLAS; o IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN ANIMAL RELACIONADOS CON APICULTURA; IMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN RELACIONADOS CON APICULTURA; cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial estimado y que a la fecha de cierre del recibo de propuestas se haya ejecutado en el cien por ciento (100%) del objeto del contrato.

En caso de presentar certificaciones de experiencia en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

NOTA: Las certificaciones a las que se refiere el presente requisito técnico serán habilitantes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que no se encuentre totalmente ejecutado el objeto contractual.

Dichas certificaciones deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)
- El contratista es un proponente plural (Si aplica)
- Porcentaje de participación (Si aplica)
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Monto contratado (incluido adiciones)
- Objeto del contrato

- Teléfono y/o Celular
- Dirección
- E-mail (En caso que aplique)
- Firma del contratante

En el evento de que la certificación provenga de un país extranjero, dicha certificación debe ser aportada de conformidad con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones es decir de apostille o consularización.

c) Equipo de trabajo propuesto:

El oferente en su oferta técnica deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal la idoneidad, experiencia y compromiso del Personal requerido para el desarrollo del proyecto, así:

PERSONAL REQUERIDO PARA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO			
CARGO	**CANTIDAD**	**REQUISITO**	***DOCUMENTOS PARA PRESENTAR CON LA PROPUESTA***
Director de proyecto	1	- Ingeniero Agrónomo o Agropecuario, Zootecnista, Médico veterinario o profesiones afines. - Deberá contar con dos (02) certificaciones como director en proyectos de instalación de polos apícolas, desarrollo de proyectos apícolas o proyectos de producción en el sector de la apicultura o proyectos de producción afines.	- Tarjeta profesional o Documento equivalente - Certificación de Experiencia
Profesional Social	1	- Trabajador Social, Comunicador Social o profesiones afines. - Debe acreditar con mínimo 2 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional con experiencia en relacionamiento con comunidades, proyectos en zonas rurales, manejo de comunicación y entes reguladores o actividades afines.	- Tarjeta profesional o Documento equivalente - Certificación de Experiencia
Auxiliar de campo	2	- Técnico apícola o carreras profesionales, técnicas o tecnológicas afines - Debe acreditar como mínimo la participación en un proyecto de implementación de polos apícolas, proyectos de producción en apicultura, actividades de apicultura, proyectos de producción animal o actividades afines	- Diploma o certificado de estudio - Certificación de Experiencia

Nota 1: Previo a la suscripción del acta de inicio del Contrato, el Contratista deberá presentar las hojas de vida y sus anexos del personal mínimo requerido el cual certificó con la presentación de su propuesta con los soportes del pago al Sistema General de seguridad de social de dichos empleados, donde se demuestre la

vinculación laboral con el oferente ganador. Para acreditar el nivel de educación, el proponente deberá anexar copia de los respectivos certificados, expedido por una institución educativa debidamente aprobada por el Ministerio de Educación y/o Secretaría de Educación, según sea el caso.

d) Presentación de la Propuesta Técnica:

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del bien y/o servicio, garantía y demás requerimientos establecidos, para lo cual deberá adjuntar el formato denominado **– *ANEXO TÉCNICO GENERALIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES - IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES*** debidamente diligenciado y firmado.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Conforme lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los factores que se tienen en cuenta para la selección del contratista además del consagrado en la Ley 816 de 2003 que contempla el puntaje obtenido por estímulo a la industria nacional son los siguientes:

A. Soportados en porcentajes ____X____
B. Soportados en fórmulas _____
C. Con la mejor relación de costo - beneficio _____

Por lo anterior, los factores de selección objetiva para comparar las ofertas obedecen estrictamente a criterios de calidad y precio como factores evaluables, que corresponde al cumplimiento de unas condiciones técnicas mínimas, reflejadas en los servicios ofrecidos por los proponentes en la oferta que señale el menor costo, reflejados dichos factores en los puntajes y fórmulas señalados en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Se verificarán los requisitos habilitantes establecidos y condiciones técnicas exigidas en el numeral 2.3 y 5.1, de los estudios previos, de acuerdo con estipulado para la modalidad de selección.

Durante esta etapa, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, dentro del término máximo que señala el cronograma para presentar oferta. Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener la información referente al proponente con el fin de verificar su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al cierre del proceso, adelantará los estudios jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la evaluación de las propuestas, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Con el fin de seleccionar la propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación así:

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, de organización y las condiciones de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Admisible / No Admisible
EXPERIENCIA	Admisible / No Admisible

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

FACTORES DE EVALUACIÓN:

La oferta no solo debe cumplir punto a punto con lo solicitado en las especificaciones y condiciones técnicas, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por la Entidad y demás aspectos administrativos, condiciones técnicas, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos.

Por lo tanto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación.

Las propuestas habilitadas, que cumplan con el 100% de las especificaciones técnicas y con las condiciones generales solicitadas en el pliego de condiciones, serán objeto de evaluación y calificación tanto técnica como económica; para tal efecto se ha determinado la asignación del 100% del total de la evaluación, teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

EVALUACIÓN TÉCNICA	**Máximo 30%**
Se asignará máximo el (30%) conforme al ofrecimiento realizado para cada uno los criterios relacionados a continuación:	
CRITERIOS	**PUNTAJE**
Realización de un taller de dos (2) horas de duración	**14,75%**
Suministro de jarabe o torta de polen (suministro de 800g por núcleo cada 10 días), Máximo 15%	**15%**
Emprendimientos y Empresas de Mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015) **Nota 4**	**0,15%**
MIPYME (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015) **Nota 5**	**0,10%**
TOTAL, PUNTAJE TÉCNICO	**30,0%**

EVALUACIÓN TÉCNICA –MÁXIMO 30%

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

TALLER Y PERSONAL ADICIONAL

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

REALIZACIÓN DE UN TALLER DE DOS (2) HORAS DE DURACIÓN

Se asignará al oferente que, mediante carta de compromiso, la cual debe allegar con su propuesta, manifieste la voluntad de ejecutar las siguientes actividades, las cuales son adicionales a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por CORPORINOQUIA:

- Ofertar mediante carta de compromiso la realización de taller de fortalecimiento de capacidades de comercialización, buenas prácticas de manufactura, buenas prácticas de higiene, enfocado al sector apícola dirigido a los beneficiarios

Se deberá garantizar un profesional con un año de experiencia relacionada con el sector productivo apícola. Así mismo se deberá garantizar el sitio para la realización, ayudas audiovisuales y material objetivo del taller que será entregado a los participantes al final del mismo.

NOTA: Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la UAEMC.

SUMINISTRO DE JARABE O TORTA DE POLEN (SUMINISTRO DE 800G POR NÚCLEO CADA 10 DÍAS) – MÁXIMO 15%

Con el fin de garantizar el establecimiento de las abejas, la entidad ha determinado establecer el presente criterio, el cual se asignará un porcentaje a los oferentes de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PORCENTAJE
El proponente que suministre jarabe o torta de polen por 5 kg en la etapa de monitoreo y seguimiento	**7,5%**
El proponente que suministre jarabe o torta de polen por 10 kg en la etapa de monitoreo y seguimiento	**15%**
TOTAL, PORCENTAJE	**15%**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10%
(CON PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD) • Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. • Propuestas cuyos Bienes/Servicios sean originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales (Parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993; parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. (PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD). • Propuestas cuyos Bienes/Servicios sean originarios de aquellos países en los cuales, a las ofertas de bienes y Servicios Colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, así no se	10%

haya negociado con ellos trato nacional en materia de compras estatales. (Parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015). (PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD). • Propuestas cuyos Bienes/Servicios sean prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia literal c) y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. **(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD, PERO INCORPORANDO COMPONENTE COLOMBIANO)** • Propuestas cuyos Bienes/Servicios sean originarios de los países con los que Colombia NO ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, NI en los cuales, a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales (SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD), pero que incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos. (Inciso segundo, artículo 2º Ley 816 de 2003). **(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD Y SIN INCORPORAR COMPONENTE COLOMBIANO)** • Propuestas cuyos ***Bienes/Servicios*** sean originarios de los países con los que Colombia ***NO*** ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, ***NI*** en los cuales, a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales y que ***NO*** incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos.	7.5% 5.0%
EVALUACIÓN ECONÓMICA.	**MÁXIMO 60.00%**
La propuesta económica (Incluido IVA), se le asignará un máximo de 60%.	**60%**
TOTAL, PUNTAJE	**100%**

NOTA 1:

La entidad en cumplimiento a lo establecido en el artículo **58** de la **LEY 2195 DE 2022**; "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", procederá a verificar al momento de la correspondiente evaluación de las ofertas que a los oferentes no se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, lo anterior, a fin de imponer o no la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos de que trata el citado artículo.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES CONSTITUYEN UN TODO, POR LO TANTO, AL MOMENTO DE EVALUACIÓN SERÁN APRECIADOS EN SU INTEGRIDAD TODOS LOS ASPECTOS EN ELLA INCLUIDOS.

NOTA 2:

Las propuestas cuyos Bienes y Servicios sean originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, NO requieren acreditación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada.

La acreditación del trato nacional otorgado a Bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado, para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición señalada deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

NOTA 3:

Será responsabilidad del proponente el manifestar por escrito, para efectos de la calificación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, en que categoría se encuentra su propuesta (con principio de reciprocidad, sin principio de reciprocidad, pero incorporando componente colombiano, o sin principio de reciprocidad y sin incorporar componente colombiano), quien además deberá aportar la documentación que le permita a la Entidad corroborar su afirmación.

El comité técnico evaluador para efectos de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, revisará puntualmente la oferta presentada por el proponente, detallando claramente el alcance del servicio que éste prestará en caso de ser adjudicado, pudiendo solicitarle aclaraciones al respeto si la información registrada en Cámara de Comercio no es clara en la materia, requerimiento que no dará lugar para que el oferente modifique o complemente el ofrecimiento inicial.

NOTA 4:

Téngase en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3 1, que determina:

Bienes Nacionales: *Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

Servicios Nacionales*: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.* En cuanto a esta información, la misma será verificada por la entidad mediante el Certificado de Cámara de Comercio.

NOTA 5:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El (Los) proponente(s) interesado (s) en obtener el puntaje adicional de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, deberá(n) acreditar tal condición aportando dentro de la presentación de la oferta, los documentos a que se refieren los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

NOTA 6:

MIPYME's

El (Los) proponente (s) interesado (s) en obtener el puntaje adicional del que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, deberá (n) acreditar tal condición aportando dentro de la oferta el respectivo certificado de Mipyme, a que se refiere el literal m) del subnumeral 5.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA, del presente estudio previo.

EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO 60%

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA** presentado en el **Formulario disponible en la plataforma SECOP II**.

Para la asignación de puntaje de la Evaluación Económica, el método a utilizar por la Entidad estará basado en tres opciones. Siendo esto, que el método a utilizar será definido por el segundo dígito de la parte decimal de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que se encuentre vigente para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso.

Los métodos a tener en cuenta por la Entidad son las siguientes:

Segundo Digito Decimal de la TRM	Método
0 hasta 3	Media Aritmética
4 hasta 6	Media Aritmética con Presupuesto Oficial
7 hasta 9	Menor Valor

Método 1. Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\mathbf{A} = \sum_{\mathbf{i=1}}^{\mathbf{n}} \frac{\mathbf{x_i}}{\mathbf{n}}$$

A = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
$n =$ Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenida la Media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\mathbf{Puntaje\ i} = \left[\mathbf{60\ x\ (1} - (\frac{\mathbf{A - v_i}}{\mathbf{A}})\ )\right] \mathbf{\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ A}$$

$$\mathbf{Puntaje\ i} = \left[\mathbf{60\ x\ (1 - 2}(\frac{\mathbf{|A - v_{i1}|}}{\mathbf{A}})\ )\right] \mathbf{\ para\ valores\ mayores\ a}$$

A = Media aritmética
v_i = Valor de la oferta i sin decimales
$i =$ Número de la oferta

Método 2. Media Aritmética con Presupuesto Oficial:

Consiste en establecer la media aritmética de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media

aritmética, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media aritmética con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Propuesta Hábiles	**Número de veces en que se incluye el valor oficial del presupuesto**
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas Habilitadas se incluirá una vez el valor del presupuesto oficial del proceso.

Seguidamente se calculará la Media Aritmética con base en la siguiente fórmula:

$$\mathbf{MApo} = \frac{\mathbf{X1} + \mathbf{X2} + \mathbf{X3} + \mathbf{Xn} + (\mathbf{Npo} * \mathbf{Xof})}{\mathbf{n} + \mathbf{Npo}}$$

MApo = Media Aritmética con Presupuesto Oficial
n = Número de propuestas hábiles
X_n = Valor de la enésima propuesta hábil
N_{PO} = Número de veces en que se incluye el valor oficial del presupuesto oficial del proceso
X_{Of} = Valor del presupuesto oficial del proceso

Establecida la Media Aritmética se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\mathbf{P} = \left[\left\{\mathbf{1} - \mathbf{ABS}\left(\frac{\mathbf{MApo} - \mathbf{Vx}}{\mathbf{MA\ po}}\right)\right\} * \mathbf{Pmax}\right]$$

Dónde:

P =Puntaje a asignar
ABS =Valor Absoluto
MApo =Media Aritmética con Presupuesto Oficial
Vx =Valor ofertado por el proponente "x".
P_{MAX} =Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación (= 60)

Método 3. Menor valor:

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\textbf{Puntaje i} = \left\{\frac{\textbf{60 x } (\textbf{v}_{\textbf{MIN}})}{\textbf{v}_{\textbf{i}}}\right\}$$

Dónde:

v_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas
v_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas
i = Número de la oferta

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES CONSTITUYEN UN TODO, POR LO TANTO, AL MOMENTO DE EVALUACIÓN SERÁN APRECIADOS EN SU INTEGRIDAD TODOS LOS ASPECTOS EN ELLA INCLUIDOS.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.
Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública en su página web los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación. Estos valores se encuentran en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

REGLA	SI / NO
Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.	SI
Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*SI*
Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **superior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*NO*
Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación	*SI*

A continuación, se presentan los valores de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes en Colombia para 2022-2023 de acuerdo con información otorgada por Min Comercio (Lista umbrales y Anexo 1401) y

Colombia Compra Eficiente en su "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" versión V1. 24/11/2021.

Los valores aplican para las Entidades del Orden Nacional, dentro de las cuales está Migración Colombia.

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co)

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Alianza pacífico (Chile, Perú y México) Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)- y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	MONTOS 2022 – 2023
CANADÁ	Bienes y Servicios: $336.138.654 pesos Construcción: $25.344.513.162 pesos
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	Bienes y Servicios: $ 337.737.809 pesos Construcción: $25.725.714.885 pesos
COREA	Bienes y Servicios: $359.000.000 pesos Construcción: $25.700.000.000pesos
CHILE	Bienes y Servicios: $255.459.239 pesos Construcción: $25.545.923.858 pesos
ALIANZA DEL PACÍFICO	Chile: Bienes y servicios: $257.061.877 pesos Servicios de construcción: $25.706.187.670 pesos México: Bienes y servicios: $257.061.877 pesos Servicios de construcción: $ $12.001.460 U.S. dólares. Perú: Bienes y servicios: $488.417.566 pesos Servicios de construcción: $ 25.706.187.670pesos
ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)	Estos valores sólo cubren 2022: Bienes y Servicios: $ 615.703.006 pesos Construcción: $ 23.680.884.850 pesos
UNIÓN EUROPEA (APLICABLE A REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE)	Estos valores sólo cubren 2022: Bienes y Servicios: $ 610.126.553 pesos Construcción: $ 23.466.405.900 pesos
TRIANGULO DEL NORTE DE CENTROAMÉRICA (EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS)	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
CAN	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
ISRAEL*	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8, 500,000 DEG; iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG.

*Los valores a partir de los cuales rigen los Acuerdos Comerciales para cada Proceso de Contratación son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro (DEG)— Special Drawing Rights, SDR por sus siglas en inglés —. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estas monedas a pesos colombianos para determinar el umbral aplicable

Todos los anteriores valores deben observar las actualizaciones teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas cada dos años.

A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	NO	NO	NO
	México	Si	NO	NO	NO
	Perú	Si	NO	NO	NO
Canadá		Si	NO	NO	NO
Chile		Si	NO	NO	NO
Corea		Si	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	NO	NO	NO
Estados AELC		Si	NO	NO	NO
Estados Unidos		Si	NO	NO	NO
México		Si	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salador	Si	SI	NO	SÍ
	Guatemala	Si	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	Si	SÍ	NO	SÍ
Unión Europea		Si	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Comunidad Andina de Naciones	Si	SÍ	NO	SÍ
Israel	SI	NO	NO	NO

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el actual proceso contractual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos con los siguientes países: Triángulo del Norte de Centroamérica y obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección SI le son aplicables los Acuerdos comerciales anteriormente señalados.

El valor de la contratación se encuentra por debajo de presupuesto del umbral de las MYPIMES $457.297.264. (Información suministrada por MinCIT - Ministerio de Comercio Industria y Turismo el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

No obstante, la excepción contenida en el anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos" numeral 14 del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23º del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
General	Interno	Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
General	Interno	Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	Catastrófico	5
General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Mayor	7
General	Externo	Ejecución	Ambientales	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Menor	2
General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	La legalización del contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo	Posible	Moderad	3	Alta
2	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre informe de evaluación, retrasan el perfeccionamiento del contrato	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo	Improbable	Menor	4	Baja
3	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Existencia de condiciones climáticas ambientales, geográficas anormales que generen retraso que dificultan o imposibilitan acceder al sitio de trabajo	Reprogramación del proyecto o suspensión del contrato	Posible	Mayor	7	Alta
4	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público por paros que impidan la ejecución de las funciones del personal designado	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato	Improbable	Mayor	6	Alta
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no construye los amparos de responsabilidad civil extracontractual para mantener indemne a la UAEMC por los daños que pueda ocasionar a terceros	Pago de los perjuicios causados	Probable	Moderado	7	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación del costo de los insumos	Incumplimiento del componente financiero dentro de la ejecución del contrato	Posible	Moderado	6	Alto
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que los beneficiarios del proyecto no permitan la implementación del proyecto por falta de interés	Se presentaría un retraso en el normal desarrollo de las actividades generando la selección de nuevos beneficiarios o reubicación del lugar definitivo de la restauración	Improbable	Menor	4	Bajo
8	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad de la mano de obra en las actividades realizadas por el contratista.	Solicitud de garantía presentadas por la entidad	Posible	Moderado	Alto	Alta

Forma de Mitigarlo:

OBJETO: "***CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA IMPLEMENTACIÓN DE POLOS APÍCOLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE COMPENSACIÓN IMPUESTAS POR CORPORINOQUIA POR LA AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DE CONCESIÓN Y VERTIMIENTOS.".***

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Incluir en los prepliegos que la garantía de seriedad de la oferta también se hará efectiva por la no presentación de las garantías en los tiempos previstos. Una vez adjudicado se deberá oficiar al proponente seleccionado especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías	Improbable	Insignificante	3	Sí i	UAEMC	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	Diaria
2	CONTRATISTA y UAEMC	Atención y respuesta oportuna de los reclamos, así como la definición clara de los factores de evaluación	Improbable	Insignificante	3	Sí	UAEMC	Respuesta a todos los reclamos. Supervisión a los procesos de elaboraciones de los pliegos de condiciones y evaluación de las propuestas	Diaria
3	CONTRATISTA y UAEMC	Planificación de las obras en época de verano para facilitar el trasporte de equipos y materiales, para lo cual se tendrán en cuenta las predicciones del IDEAM	Raro	Mayor	5	Sí	CONTRATISTA y UAEMC	Adecuación de los cronogramas del proyecto para facilitar el avance de las actividades dando prioridad a aquellas que no posean incidencia en época de invierno o en su defecto imprimiendo celeridad al avance en época apta para la entrega del proyecto	Semanalmente
4	CONTRATISTA y UAEMC	Realización de mesas de trabajo para concertar si es el caso el ajuste del cronograma de actividades o suspensión del contrato	Raro	Moderador	4	Sí	CONTRATISTA y UAEMC	El Supervisor del contrato y el Contratista deberán quincenalmente verificar las condiciones de seguridad y orden público en la que se encuentra la zona de influencia de desarrollo del proyecto	Quincenalmente
5	CONTRATISTA	Solicitar que el Contratista adquiera los amparos de responsabilidad civil extracontractual para mantener indemne a la UAEMC por los daños que se causen a terceros	Improbable	Moderado	5	Si	UAEMC	El contratista deberá presentar los soportes de los documentos donde se puedan verificar los amparos requeridos y su alcance	Al momento del inicio del contrato y durante la ejecución para verificar la vigencia del amparo

OBJETO: "***CONTRATAR A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, LA IMPLEMENTACIÓN DE POLOS APÍCOLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE COMPENSACIÓN IMPUESTAS POR CORPORINOQUIA POR LA AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DE CONCESIÓN Y VERTIMIENTOS.".***

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONTRATISTA	Verificar los precios durante la ejecución del proyecto con el fin de determinar si existe un desequilibrio económico para evaluar una adición del contrato	Raro	Menor	3	Sí	CONTRATISTA	Solicitando estudio de mercado	Cuando el contratista manifieste sobrecosto
7	CONTRATISTA y UAEMC	Realizar una mesa técnica con el beneficiario, supervisor de contrato y contratista para persuadir al beneficiario para continuar con el proyecto mediante compromisos consignados en un acta. Así mismo la reubicación del proyecto si se requiere	Improbable	Menor	4	Sí	CONTRATISTA y UAEMC	Requiriendo las actas de compromiso "Acuerdos de conservación" suscritos previos al inicio de la ejecución del proyecto	Cuando se realice la primera mesa técnica.
8	CONTRATISTA	En la presentación de la oferta el oferente deberá presentar hoja de vida, formación académica y certificaciones de experiencia del personal que hace parte de su equipo de trabajo	Raro	Insignificante	3	Sí	CONTRATISTA	A través de la supervisión del contrato	Al iniciar la etapa de ejecución

VIX. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más o hasta su liquidación.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción**,** en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más o hasta la liquidación.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y (1) año contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo protege a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas autorizados. En cuantía equivalente a 200 SMMLV, por el término de duración del contrato, los beneficiarios deberán ser la **UNIDAD ADMINISTRATIVA**

ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA y los **TERCEROS AFECTADOS,** y los asegurados la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** y el **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual, el **SUPERVISOR** de contrato velará por dicho cumplimiento.

PARÁGRAFO 3: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato, para lo cual, el **SUPERVISOR** de contrato velará por dicho cumplimiento.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante para su aprobación, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. Cuando la modificación de la garantía es a raíz de una; adición, prórroga u otrosí, el término para su entrega será el establecido en el documento correspondiente de; adición, prórroga u otrosí.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

X. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 60° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217° del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007".

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:

Nombre:	RAFAEL RICARDO ZUÑIGA
Cargo:	Técnico Administrativo – Coordinador
Dependencia:	Grupo de Apoyo Regional Vichada

Apoyo a la Supervisión Técnica:

Nombre:	MARTHA CONRADO
Cargo:	Ingeniera Contratista
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación Administrativa

Apoyo a la Supervisión Administrativa:

Nombre:	LILIANA ALVAREZ
Cargo:	Profesional Universitario Migración Colombia
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación Administrativa

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

A demás serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y/o finales o como haya quedado pactado en el contrato de manera cuantitativo y cualitativo.
2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA.
3. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
4. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
5. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el auto de aprobación de la misma.
6. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
7. Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.
8. Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
9. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
10. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
11. Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
12. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
13. Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
14. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio o bienes contratados.
15. Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.

16. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
17. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
18. Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.
19. Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
20. Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
21. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
22. Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.
23. Avalar los documentos soporte para los pagos.
24. Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
25. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II.
26. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
27. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.
28. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.

XII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Priorización Mediante diagnostico participativo de un área de influencia de 2 Ha. para la implementación del proyecto	Un	1
1.2	Realizar visitas técnicas preliminares para poder identificar las áreas aptas o con potencial para el desarrollo del proyecto dentro del área de influencia de 2 Ha	Un	2
1.3	Socialización y presentación del proyecto a la comunidad	Un	1
1.4	Caracterización y Selección del predio (s) potenciales para la ubicación de 20 colmenas	Ha	2
1.5	Caracterización ambiental, social y productiva del predio seleccionado dentro del perímetro de ubicación de las 20 colmenas	Ha	2
2	**POLOS APÍCOLAS**		
2.1	**ADECUACIÓN DEL APIARIO**		
2.1.1	Dentro del de áreas de influencia de 2 Ha. Adecuación del apiario: Deshierbe, limpieza y adecuación de los sitios y su acceso al del sitio de ubicación de las 20 colmenas, 3 m^2 por colmena.	Gl	1
2.2	**CERRAMIENTO**		
2.2.1	Suministro e instalación de Postes en madera inmunizada (2m de alto) de 10X10 cm, aproximadamente.	Un	200
2.2.2	Suministro e instalación de Alambre de púas calibre 16 X 400 (3 Hilos)	Rollo	5
2.2.3	Suministro e instalación de Grapa 1¼" x 9 mm, para Cerca con alambre de púas Galvanizado.	Kg	4
2.3	**DEMARCACIÓN**		
2.3.1	Pintura a base de agua para colmenas con aplicación (3 colores)	Galón	2
2.3.2	Impermeabilización o encerado de colmenas con parafina y cera de abejas con aplicación	Kg	20
2.4	**COLMENAS**		
2.4.1	Suministro e instalación de colmena completa estándar tipo Langstroth	Un	20
2.4.2	Suministro e instalación de Núcleos de abejas de 4 marcos, 2 de alimento y 2 de cría en desarrollo, con reina fecundada	Un	20
2.4.3	Suministro e instalación de Soporte metálico anti hormigas y otras plagas	Un	20

2.4.4	Suministro Tenedor desoperculador	Un	2
2.4.5	Suministro e instalación de Alza estándar. Tipo Langstroth con 10 cuadros y cera estampada	Un	20
3	**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE MANEJO**		
3.1	Suministro Ahumador. En acero inoxidable (Altura desde la base hasta el pico 31 cm. Altura desde la base hasta el tanque 24 cm. Diámetro de 12.5 cm. Peso: 1.3 kg Fuelle en madera y cordobán)	Un	2
3.2	Suministro Cepillo (En madera y cerdas sintéticas color blanco. Medidas: - Madera: 40cm - Cerdas: 20 x 6 cm)	Un	4
3.3	Suministro Palanca en acero (Material Acero Inoxidable: Medidas: 26 x 4 cm)	Un	2
3.4	Suministro Overol enterizo con careta (material dril súper 8. Con careta de tipo esgrima en angeo y malla)	Un	4
3.5	Suministro Guantes de cuero (cuero reforzado y manguilla en dril vulcano. Talla Única. Medidas: 58cm de largo - Cuero: 30cm - Manga en Drill: 28cm Medida:16 cm x 23 cm x 6 cm)	Par	4
3.6	Suministro Botas de caucho blancas (diseñada en media caña con una altura de 30 centímetros, fabricada en PVC y caucho nitrilo)	Par	4
3.7	Suministro Centrífuga de tres cuadros con Herrajes en Acero Inoxidable, Capacidad de 35Kg, Piñones en teflón de alta resistencia, Llave de salida tipo guillotina	Un	2
4	**MONITOREO Y SEGUIMIENTO**		
4.1	Revisión de colmenas	Un	12
4.2	Registro y control sanitario	Un	12
4.3	Mantenimiento de apiarios	Un	12
4.4	Suministro de jarabe (2:1) o torta de polen (suministro de 800g por núcleo cada 10 días)	Kg	144
5	**TALLERES PARTICIPATIVOS**		
5.1	Realización de un taller de una (1) hora de duración en Generalidades de la Apicultura. Colmenas, materiales y equipos de apicultura, lugares para los apiarios (población beneficiada) incluye material didáctico, evaluación, refrigerio y registro fotográfico. (mínimo 8 - máximo 15 participantes)	Un	1
5.2	Realización de un taller de una (1) hora de duración en Revisión de colmenas, proceso productivo, aspectos a observar en las visitas, alimentación artificial. (población beneficiada) incluye material didáctico, evaluación, refrigerio y registro fotográfico. (mínimo 8 - máximo 15 participantes)	Un	1
5.3	Realización de un taller de una (1) hora de duración en Diagnóstico y control de plagas y enfermedades. (población beneficiada) incluye material didáctico, evaluación, refrigerio y registro fotográfico. (mínimo 8 -máximo 15 participantes)	Un	1
5.4	Realización de un taller de dos (2) horas de duración en Obtención y beneficio de la miel, producción de pole, obtención de propóleos, beneficio de cera (población beneficiada) incluye	Un	1

	material didáctico, evaluación, refrigerio y registro fotográfico. (mínimo 8 - máximo 15 participantes)		

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Social: Se requiere suscribir un "**Acuerdo de Conservación"** con los beneficiarios del proyecto que refleja el compromiso y voluntad por parte del propietario de designar un área para conservar, sin realizar ningún tipo de intervención que amenace con alterar el estado natural del ecosistema presente en la misma, recibiendo un incentivo que beneficiará potencialmente el desarrollo productivo de su predio.
Económico: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere.
Ambiental: Concepto Técnico de Viabilidad del área donde se desarrollará el proyecto expedido por CORPORINOQUIA
Salud: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere
Técnico: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere

INFORMES Y PRODUCTOS:

Dos días después de la suscripción del acta de inicio deberá presentarse para aprobación del supervisor del contrato un cronograma de ejecución del proyecto, incluyendo los tiempos de formulación del plan de ejecución del proyecto, detallando cada una de las fases, actividades, responsables, fecha de inicio y fecha de terminación, fechas de entrega de los productos y fechas previstas para realizar los cobros acordes a la forma de pago establecida para el contrato. Este documento deberá ser presentado en formato Excel en medio digital firmado por el Contratista

Los productos que deben entregarse durante la ejecución del proyecto se presentan acorde a las fases propuestas para el desarrollo del proyecto (ver anexo técnico):

- **PRELIMINARES**

1. **Plan de ejecución del proyecto:** Pasados diez días calendario desde la suscripción del acta de inicio del contrato, El Contratista deberá presentar en un documento formato Word (presentación digital), el Plan de ejecución del proyecto, donde deberán describirse cada una de las actividades a desarrollar, materiales necesarios, tiempos de ejecución de cada una de las actividades que son el objeto de contratación y que son presentadas en el anexo técnico del contrato.

   Este documento una vez aprobado por el Supervisor del contrato es presentado por MIGRACIÓN COLOMBIA ante CORPORINOQUIA para su aprobación, momento en el cual se podrán iniciar las actividades previstas en el plan de ejecución

   ***NOTA**: CORPORINOQUIA puede demorar hasta 10 días hábiles para la aprobación del documento.*

2. **Selección de áreas:** El contratista tiene hasta 15 días calendario contados a partir de la aprobación del plan de ejecución del proyecto por parte de CORPORINOQUIA, para presentar un informe del proceso de selección de áreas que deberá contener como mínimo:

    - Informe de visitas técnicas preliminares de identificación de áreas (descripción general de los predios, registro fotográfico, calificación preliminar que permita determinar su adaptabilidad para el desarrollo del proyecto)
    - Informe de socialización y presentación del proyecto a la comunidad (listas de asistencia, registro fotográfico y memorias descriptivas de los temas expuestos a la comunidad)
    - Base de datos de los beneficiarios seleccionados: ubicación, tenencia de la tierra, coordenadas de ubicación del predio
    - Generalidades Socioambientales
    - Fichas prediales de caracterización socioambiental
    - Documento técnico que contenga resultados y análisis de la caracterización socioambiental del predio seleccionado.

    El informe debe ser presentado en formato Word (presentación digital) y deberá contar con los soportes necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades, entre las cuales debe presentarse registro fotográfico, tablas de análisis, documentos de propiedad de los predios seleccionados, tablas de coordenadas de ubicación, entre otros que el Contratista considere pertinentes.

3. **Concepto técnico de viabilidad de predio:** El contratista deberá presentar los informes correspondientes a los numerales 1 y 2 (**Plan de ejecución del proyecto y Selección de áreas)** al Supervisor del contrato. Una vez aprobado por parte de Migración Colombia, será remitido a CORPORINOQUIA solicitando el concepto técnico de viabilidad de predio.

El contratista deberá acompañar y facilitar toda la logística necesaria para la obtención del concepto técnico de viabilidad de predio. (Acompañamiento, transporte y demás requerimientos necesarios para el desplazamiento de la visita por parte del personal de CORPORINOQUIA). Así mismo el Contratista deberá contemplar en el plan de trabajo un tiempo estimado de aproximadamente cuarenta y cinco (45) días calendario para el pronunciamiento de la CORPORACION, precisando que de este **CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD DE PREDIO** depende la consecución de las actividades que a continuación se alistan.

4. **Acuerdo de conservación firmado**: El contratista tiene hasta 15 días calendario contados a partir de la aprobación del plan de ejecución del proyecto por parte de CORPORINOQUIA, para presentar el documento borrador en medio magnatico del acuerdo de conservación, que es el documento que refleja el compromiso y voluntad por parte del propietario de designar un área para conservar, sin realizar ningún tipo de intervención que amenace con alterar el estado natural del ecosistema presente en la misma, recibiendo un incentivo que beneficiará potencialmente el desarrollo productivo de su predio. El documento magnético borrador debe cumplir con la estructura que se presenta en el anexo

técnico del contrato (Tabla 2. Estructura de un acuerdo de conservación) y debe ser entregado al Supervisor del Contrato, para aprobación.

Una vez aprobado el acuerdo de conservación por parte de MIGRACIÓN COLOMBIA, el Contratista deberá hacer firmar el documento por parte del propietario del predio, y remitirlo de forma física al supervisor del contrato.

- **POLOS APICOLAS**

5. **Adecuación del apiario:** El contratista contará con máximo 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acuerdo de conservación para realizar todas las actividades preliminares necesarias para la adecuación del apiario, tales como: Deshierbe, limpieza y adecuación de los sitios y su acceso al del sitio de ubicación de las 20 colmenas, cerramiento (instalación de Postes, instalación de Alambre de púas, instalación de Grapa), pintura de colmenas e impermeabilización de colmenas.

   Cumplido el plazo de ejecución de la actividad se deberá presentar un informe detallado en el cual se presente descripción y registro fotográfico inicial del predio, descripción y registro fotográfico de cada una de las actividades de adecuación ejecutadas, las cuales deben presentar evidencias del cumplimiento de la especificidad solicitada en el anexo técnico que hace parte integral del contrato.
   El informe debe ser presentado en formato Word y formato PDF (presentación digital) debidamente firmado por el Contratista.

6. **Colmenas:** Una vez finalizadas las acciones de adecuación del apiario, el contratista contara con 15 días calendario para presentar un informe final donde se presenten y describan paso a paso las acciones desarrolladas para el establecimiento de las colmenas en cumplimiento de los requerimientos del anexo técnico del contrato, lo cual debe soportarse con registros fotográficos del proceso general de construcción de las colmenas y un registro fotográfico de cada una de las colmenas instaladas con su correspondiente identificación geográfica.

   Deberá incluirse como anexo del informe un acta de entrega de los suministros entregados al beneficiario, debidamente firmada por las partes (Contratista y beneficiario)

   El informe debe ser presentado en formato Word (presentación digital).

- **MONITOREO Y SEGUIMIENTO:**

  Las acciones de monitoreo y seguimiento serán desarrolladas en los tiempos pactados en el cronograma de ejecución del proyecto, aprobado por el Supervisor del contrato, para cada una de las actividades previstas en el anexo técnico del contrato (Revisión de colmenas Registro y control sanitario Mantenimiento de apiarios y Suministro de jarabe), se deberá presentar un informe describiendo las actividades desarrolladas con su correspondiente registro fotográfico, resumen de la

condición general encontrada y recomendaciones). El informe debe ser presentado en formato Word (presentación digital) máximo un (1) día después de haber realizado la actividad de monitoreo y seguimiento.

- **TALLERES PARTICIPATIVOS:**

  Los talleres participativos serán desarrolladas en los tiempos pactados en el cronograma de ejecución del proyecto, aprobado por el Supervisor del contrato, para cada uno de los talleres (Generalidades de la Apicultura, Revisión de colmenas, Diagnóstico y control de plagas y enfermedades y Obtención y beneficio de la miel), se deberá presentar un informe de ejecución, en el cual se muestre: memoria de los temas tratados, registro fotográfico, listado de asistencia e incluir copia del material didáctico entregado a los participantes y copia de los documentos diligenciados por los participantes para evaluación de la capacitación. El informe debe ser presentado en formato Word (presentación digital) máximo dos (2) días después de haber realizado cada taller.

  El Contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el "ANEXO TECNICO GENERALIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES - IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES", documento que hace parte integral del presente documento.

- **INFORME FINAL DEL PROYECTO**

Una vez ejecutadas todas las actividades previstas para el desarrollo del proyecto, se deberá presentar un informe final en medio físico y magnético, donde se debe consignar el cumplimiento del anexo técnico del contrato y el cumplimiento del plan de ejecución del proyecto.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- Lineamientos Técnicos para el desarrollo de ACCIONES DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL CON POLINIZADORES EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, suscrito por CORPORINOQUIA
- Acta de concertación 600.36.22.0009 del 21 de junio de 2022 suscrita por CORPORINOQUIA y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
- Programa de Conservación y mejoramiento PROYECTO PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO FLUVIAL PUERTO CARREÑO – PCMF
  (Los documentos se presentan en el anexo 2 del presente proceso denominado (DOCUMENTOS TÉCNICOS APORTADOS)
- El proponente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas, condiciones generales y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios previos.
- Presupuesto general del proyecto
- Listado de recurso técnicos, logísticos, humanos y de materiales que se van a emplear.

- Hojas de vida con los soportes respectivos del personal requerido en los estudios y documentos previos para la ejecución del objeto contractual. (Deberá ser presentadas al día siguiente hábil de la aceptación de oferta).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
5. Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
14. Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
15. Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
16. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual.

17. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
19. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.
20. Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a **noventa (90) días** de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.
21. Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el **SIIF**.
22. El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.
23. El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.
24. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución descritos en el numeral 5.1, del presente estudio previo.
2. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, actas de inicio, actas de menores y mayores cantidades de Obra, Actas de Terminación, Actas de Liquidación y demás que sean necesarias.
3. Transcurridos dos días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato un cronograma o plan de ejecución del proyecto detallando cada una de las fases, actividades, responsable, fecha de inicio y fecha de terminación, fechas de entrega de los productos y fechas previstas para realizar los cobros acordes a la forma de pago establecida para el contrato.
4. Realizar los trabajos de acuerdo con la propuesta y anexos técnicos correspondientes. Para aquellas actividades no contempladas en éste, deberán ser debidamente informadas y documentadas al supervisor.
5. Garantizar la entrega oportuna de los bienes objeto de este contrato, en los plazos acordados y en las condiciones requeridas (especificaciones técnicas) en cuanto a cantidades, material y características en general.
6. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que se encuentren defectuosos, no cumplen con las condiciones técnicas exigidas, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridos por MIGRACIÓN COLOMBIA, sin costo adicional.
7. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
8. Asistir a los comités de seguimiento convocados por el Comité Técnico de CORPORINOQUIA de carácter ordinario o extraordinario, previamente informado por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del plan de ejecución del proyecto.

9. Asistir a reuniones convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo
10. Las cantidades y especificaciones se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características generales constructivas relacionadas con el empleo de materiales, pero en ningún caso constituyen un manual de construcción.
11. El contratista deberá contar con el profesional idóneo en el campo de la construcción de polos apícolas.
12. Es obligación del contratista verificar antes de iniciar el contrato, si existen diferencias entre las cantidades de insumos a suministrar y actividades a desarrollar de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las condiciones del sitio donde se llevaran a cabo los trabajos objeto del presente proceso, además es su deber consultar oportunamente, por escrito cualquier cambio o modificación en la ejecución de los trabajos y únicamente podrán ejecutarse después de haber sido avalada por el supervisor del contrato, en caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.
13. El contratista velará porque todas las órdenes le sean impartidas por escrito, mediante comunicaciones oficiales. Allí se consignarán las observaciones, insinuaciones, y demás hechos que tengan que ver con el normal desarrollo de las actividades.
14. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
15. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los apiarios e individuos sembrados, hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato y de CORPORINOQUIA. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión.
16. Los precios unitarios deben incluir, el costo del suministro e instalación de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato. Así mismo deberá incluir los valores correspondientes a impuestos que el contrato requiera y a que haya lugar.
17. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ello y de sus empleados
18. En la construcción y montaje de los apiarios el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. El supervisor del contrato rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas a estas especificaciones.
19. Para minimizar riesgos ocasionados por accidentes, el Contratista deberá ejecutar las actividades de obra en altura con personal certificado.
20. Serán por cuenta del Contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal, como guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario, que el supervisor del contrato exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios, mínimo un extintor contra incendios que cumpla con las recomendaciones para tal fin y cumpla con todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la ley en el país.
21. El Contratista suministrará los materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del proyecto en el que incluye el suministro y montaje de colmenas y núcleos, y suministro. Igualmente entregará la dotación requerida para la seguridad industrial y transporte de personal, equipos y materiales dentro y fuera de la obra, que se requieran para el desarrollo de cada una de las actividades tendientes a la ejecución de las obras objeto del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el "ANEXO TECNICO GENERALIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES - IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES", documento que hace parte integral

del presente documento.

22. Mantener vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los precios ofrecidos.
23. Atender y solucionar en los tiempos establecidos, los reportes de incidentes realizados por la Entidad a través del supervisor del contrato.
24. Realizar los trabajos en el plazo máximo establecido.
25. Presentar los informes de ejecución de cada una de las fases del proyecto en los tiempos y condiciones establecidas en el anexo técnico del contrato.
26. **EQUIPO:** Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
27. **PERSONAL**: El contratista deberá contar con personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución del proyecto. Así mismo, debe contar con el personal mínimo requerido. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo o cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que MIGRACIÓN COLOMBIA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
28. Realizar los trabajos contratados, con toda la seguridad Industrial que las normas actuales exigen, y precaución extrema para evitar deteriorar o dañar las estructuras, que se encuentran en el sitio donde se realizarán las obras de adecuación.
29. **CALIDAD**: El proyecto será recibido a satisfacción por parte de MIGRACIÓN COLOMBIA, una vez se suscriba por parte de CORPORINOQUIA el acto administrativo que dé por cumplidas las medidas de compensación que son ejecutadas mediante la suscripción de este contrato.
30. **HORARIO:** Las obras contratadas deberán desarrollarse de lunes a domingo, incluidos días festivos, previendo no causar incomodidades ni afectar ambientalmente por ruidos, polvo, inhalación de vapores u olores nocivos o agresivos.
31. **MATERIALES:** Utilizar y suministrar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.
32. **MANEJO AMBIENTAL:** Todas las actividades del proyecto que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.
33. **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de estas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción y dar cumplimiento a lo concerniente a la guía ETHG. 25 requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios.
34. **TRANSPORTE:** Todos los ítems sin excepción incluyen dentro de sus precios unitarios el costo del transporte de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
35. **SUMINISTRO**: Suministrar para todos y cada uno de los ítems que se van a construir los elementos necesarios para el correcto desarrollo del mismo: Mano de obra, Herramientas, Maquinaria, Aparatos, Suministro e instalación de materiales, ensayos para el control de calidad, dotaciones de personal, Pólizas (según se determine en el contrato).
36. **INICIO DE CADA FASE DEL PROYECTO:** Avisar al supervisor del proyecto con anticipación (por lo

menos con dos (2) días de anterioridad) el inicio de cada una de las fases establecidas para este proyecto.

NOTA 1: Serán de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de MIGRACIÓN COLOMBIA.

NOTA 2: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de MIGRACIÓN COLOMBIA

OBLIGACIONES DEL MIGRACIÓN COLOMBIA:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

Firmado en Bogotá, a los tres (03) días del mes de febrero de 2023.

EL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SE ENTIENDE SUSCRITO CON LA PUBLICACIÓN Y APROBACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

ANDREA PÉREZ ARISMENDI
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Diana Esperanza Duran - Profesional GIT Contratos UAEMC
Revisó: José Clemente Gómez Romero - Coordinador GIT Contratos.
Sandra Milena Moreno Acevedo – Contratista SAF.
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica